



## ANEXO I

### Declaración de la Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias en materia antifraude.

#### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias es un Centro Directivo de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y que forma parte del Organismo Intermedio del PO FEDER 2021-2027.

El Reglamento 2021/1060 por el que por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, al FSE+, al Fondo de Cohesión, al FTJ y al FEMPA, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por estos Fondos se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, la Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Por otro lado, el personal de esta Dirección General, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de, "velar





*por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).*

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Todo el personal de la Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias encargado de los diferentes procesos de gestión colaborará para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras, extendiéndose este compromiso a las funciones que se desarrollen en relación con las operaciones programadas en el marco del Programa FEDER 2021-2027.

En definitiva, la Dirección General de Calidad e Infraestructuras Sanitarias tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y, junto con el resto de las unidades administrativas que conforman la Administración Regional y que participan en la implementación del Programas FEDER 21-27, cuenta con un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

